



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0244 -2018-A-MPC/C

000155

Calca, 09 de Julio del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe N° 082-2018-PPM-MPC/NCC de fecha 09 de Julio del 2018, emitido por la Abog. Niferfitty Carrillo Cajigas, Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, mediante el cual solicita Dejar sin efecto la Resolución de Encargatura del Abog. Alejo Sosa Linares como Procurador (e) Publico Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 198 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, según el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: Atribuciones del Alcalde Presionar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre Régimen Laboral, establece: que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley.

Que, mediante la Ley N° 30699 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, conforme establece el numeral 18.1) del Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del sistema de Defensa Jurídica del Estado que a la letra dice: "Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa del Estado y Administrativamente a su Municipalidad; concordante con lo establecido por el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0184-2017-A-MPC de fecha 24 de Abril del 2017 se ENCARGA a la Abog. Niferfitty Kekuskeva Carrillo Cajigas, en el Cargo de Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, con eficacia anticipada a partir de 17 de Abril del 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2018-GM-MPC de fecha 02 de Abril del 2018 se ENCARGA Licencia de Maternidad a la Abog. Niferfitty Kekuskeva Carrillo Cajigas, desde el 31 de Marzo al 06 de Julio del 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2018-A-MPC de fecha 09 de Abril del 2018 se ENCARGA al Abog. Alejo Sosa Linares, en el Cargo de Procurador (e) Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, con eficacia anticipada a partir de la fecha, mientras dure la ausencia de la Abog. Niferfitty Kekuskeva Carrillo Cajigas - Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca

Que, mediante Informe N° 082-2018-PPM-MPC/NCC de fecha 09 de Julio del 2018, emitido por la Abog. Niferfitty Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, manifiesta que en fecha 06 de Julio del presente año ha concluido su Licencia de Maternidad,, razón por la cual se reincorpora al Centro de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Calca en el Cargo de Procuradora Publica Municipal por lo solicita Dejar sin efecto la Resolución de Encargatura del Abog. Alejo Sosa Linares, como Procurador (e) Publico Municipal, con fines de que continúe con todos los actos judiciales y administrativos de acuerdo a Ley.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0138-2018-A-MPC de fecha 09 de Abril del 2018 donde se ENCARGA al Abog. Alejo Sosa Linares, en el Cargo de Procurador (e) Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR cualquier otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: TRANSORIBIR en contenido de la presente Resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, así como los demás Organos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CC
ALCALDIA
GER. MUNIC.
RR.HH
INTERESADO
ARCHIVO SEC. GRAL



Municipalidad Provincial de Calca
Lic. Guido Alvarez Chiver
M.C.A.B.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0244 -2018-A-MPC/C

000155

Calca, 09 de Julio del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe N° 082-2018-PPM-MPC/NCC de fecha 09 de Julio del 2018, emitido por la Abog. Niferfitty Carrillo Cajigas, Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, mediante el cual solicita Dejar sin efecto la Resolución de Encargatura del Abog. Alejo Sosa Linares como Procurador (e) Publico Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 198 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, según el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: Atribuciones del Alcalde Presionar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre Régimen Laboral, establece: que los funcionarios y empleados de las municipalidades son sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley.

Que, mediante la Ley N° 30699 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, conforme establece el numeral 18.1) del Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del sistema de Defensa Jurídica del Estado que a la letra dice: "Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa del Estado y Administrativamente a su Municipalidad; concordante con lo establecido por el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0184-2017-A-MPC de fecha 24 de Abril del 2017 se ENCARGA a la Abog. Niferfitty Kekuskeva Carrillo Cajigas, en el Cargo de Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, con eficacia anticipada a partir de 17 de Abril del 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2018-GM-MPC de fecha 02 de Abril del 2018 se ENCARGA Licencia de Maternidad a la Abog. Niferfitty Kekuskeva Carrillo Cajigas, desde el 31 de Marzo al 06 de Julio del 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2018-A-MPC de fecha 09 de Abril del 2018 se ENCARGA al Abog. Alejo Sosa Linares, en el Cargo de Procurador (e) Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, con eficacia anticipada a partir de la fecha, mientras dure la ausencia de la Abog. Niferfitty Kekuskeva Carrillo Cajigas - Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca

Que, mediante Informe N° 082-2018-PPM-MPC/NCC de fecha 09 de Julio del 2018, emitido por la Abog. Niferfitty Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, manifiesta que en fecha 06 de Julio del presente año ha concluido su Licencia de Maternidad,, razón por la cual se reincorpora al Centro de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Calca en el Cargo de Procuradora Publica Municipal por lo solicita Dejar sin efecto la Resolución de Encargatura del Abog. Alejo Sosa Linares, como Procurador (e) Publico Municipal, con fines de que continúe con todos los actos judiciales y administrativos de acuerdo a Ley.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0138-2018-A-MPC de fecha 09 de Abril del 2018 donde se ENCARGA al Abog. Alejo Sosa Linares, en el Cargo de Procurador (e) Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: TRANSORIBIR en contenido de la presente Resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos así como los demás Organos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CC
ALCALDIA
GER. MUNIC.
RR.HH
INTERESADO
ARCHIVO SEC. GRAL



Municipalidad Provincial de Calca
Lic. Guido Alvarez Chiver
M.C.A.B.C.